

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Inscripción en el registro nacional de comerciantes, importadores, exportadores y fabricantes de fuegos artificiales

Última actualización: 13 agosto, 2019

Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas inscribirse en el registro de la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) para realizar legalmente actividades como comerciante, importador, exportador y fabricante de **fuegos artificiales**.

La **inscripción se debe renovar el 31 de marzo** de cada año a través de las [oficinas de la autoridad fiscalizadora](#).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Constitución legal de la persona jurídica y su representante legal.
- Solicitud que contenga los rubros que quiere inscribir y las cantidades que desea almacenar. El documento debe ser emitido por la persona natural o representante legal, según corresponda.
- Certificado de antecedentes para fines especiales de la persona que actúe como representante legal, y de sus socios y socias si se trata de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), y del directorio si es una Sociedad Anónima (SA).
- Antecedentes del lugar de almacenamiento, incluyendo una descripción detallada y croquis a escala del lugar.
- Fotocopia legalizada de la patente municipal al día.
- Fotocopia del RUT de la empresa.
- Certificado municipal para informar que los terrenos no cuentan con prohibición para instalar almacenes de artificios pirotécnicos.
- Relación de manipuladores de artificios pirotécnicos.

Adicionalmente, los comerciantes de artificios pirotécnicos deben entregar un certificado emitido por el Cuerpo de Bomberos del lugar, en el que conste:

- Si las instalaciones cumplen con las medidas de seguridad contra incendios.
- Si disponen de un servicio interno equipado con los elementos necesarios para atacar un principio de incendio.
- El grado de peligrosidad hacia y desde los edificios vecinos, conforme al tipo de elementos y las cantidades que se requieren almacenar.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$49.590, según la [tasa de derechos](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de la autoridad fiscalizadora de la Dirección General de Movilización Nacional \(DGMN\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción en el registro nacional para comerciantes, importadores, exportadores y fabricantes de fuegos artificiales.
4. Entregue los antecedentes requeridos y realice el pago de la tasa de derechos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción en el registro.